



**DONECK EUROFLEX**  
FLEXOGRAPHIC INKS FOR EUROPE

## Condiciones de venta y suministro

### 1. Alcance de las condiciones

Las presentes condiciones serán aplicables mientras persistan las relaciones comerciales, es decir, igualmente también para pedidos futuros. De esta forma, aquellas contradeterminaciones del Comprador que hagan referencia a sus condiciones comerciales o de compra no serán consistentes. Las divergencias en relación a las presentes condiciones únicamente serán efectivas, si el Vendedor las confirma por escrito.

Si se diera el caso de que alguna de las condiciones quedara sin efecto o no pudiera llevarse a cabo, las demás condiciones seguirán siendo de aplicación. La condición que hubiera quedado sin efecto o no hubiera podido llevarse a cabo, deberá ser sustituida por otra que haga realidad en lo posible la finalidad perseguida con la condición ya sin efecto o no realizable.

### 2. Envío

El envío tendrá lugar a cuenta y riesgo del Comprador. Los gastos de envío y de embalaje correrán a cargo del Comprador siempre y cuando no se acuerde de forma diferente. Sea cual sea el tipo de envío, el riesgo correrá a cargo del Comprador.

Los plazos de entrega indicados se cumplirán siempre que sea posible. En caso de incumplimiento, el Comprador, con reserva de la siguiente determinación, tendrá derecho a rescisión una vez determinada una prolongación razonable del plazo. Quedan excluidas las demandas de indemnización por daños relacionadas con el incumplimiento de los plazos de envío, siempre que dicho incumplimiento no se deba a premeditación o a un comportamiento de negligencia grave. Los sucesos de fuerza mayor en el Vendedor o en sus proveedores prorrogarán el plazo de entrega durante su persistencia con un plazo adicional razonable. Como casos de fuerza mayor se entienden igualmente interrupciones empresariales motivadas por intervenciones de autoridades públicas, dificultades en el suministro de energía y materias primas, huelgas, cierres patronales, accidentes, problemas no predecibles en la fabricación y otro tipo de sucesos que dificulten de forma esencial un envío. Si un suceso de fuerza mayor provocara que el plazo de envío se demorara en más de 30 días, ambas partes podrán rescindir el contrato.

En el caso de retrasos en el transporte motivados por orden de las autoridades públicas, no se asumirá ninguna responsabilidad siempre que el retraso no se deba a un comportamiento premeditado o de negligencia grave del titular o del conductor del vehículo.

### 3. Garantía

Inmediatamente tras la recepción de los artículos, el Comprador se compromete a comprobar si hay algún tipo de error o defecto, especialmente a comprobar que los artículos corresponden con los datos del pedido. Antes de iniciar la impresión de la tirada, el Comprador, además, deberá convencerse de que los productos son aptos para el fin previsto, por ejemplo, el color de la tinta y la suficiente resistencia a la abrasión. Las especificaciones del color de las tintas únicamente se entenderán como vinculantes siempre que se haya puesto a disposición para el muestreo el soporte de impresión que se vaya a utilizar.

Si se constatan defectos, el Comprador deberá comunicárselos por escrito al Vendedor en el plazo máximo de 10 días tras la recepción de la mercancía.

Los defectos que, incluso tras una comprobación minuciosa, no hubieran podido constatarse dentro de este plazo, deberán ser comunicados al Vendedor por escrito e inmediatamente después de su constatación. Inmediatamente después de comunicarle los defectos, el Comprador deberá dar al Vendedor la posibilidad de comprobar la mercancía reclamada y/o los defectos reclamados.

El Vendedor se compromete a retirar los artículos defectuosos y, según su elección, a abonar el precio de compra o a enviar al Comprador artículos de reposición. Quedan excluidos derechos de garantía más amplios. Este punto es igualmente de aplicación siempre que no se haya asegurado una propiedad del objeto de compra. Los derechos de garantía frente al Vendedor le corresponderán únicamente al Comprador y no serán transferibles.

### 4. Responsabilidad

Quedan excluidas posibles reclamaciones de pago por indemnización del Comprador al Vendedor y/o a sus intermediarios o auxiliares, independientemente de su causa jurídica, siempre que no se haya actuado de forma premeditada o con negligencia grave. En cualquier caso, tales reclamaciones de indemnización quedarán limitadas a la reposición de un daño razonablemente previsible. En relación al carácter razonable deberán tenerse en cuenta todas las circunstancias, especialmente el valor del objeto de envío.

Nuestro asesoramiento e información sobre la aptitud y la utilización de nuestros productos se dan según nuestro leal saber y entender y en base a nuestros trabajos de desarrollo y nuestras experiencias. No eximen al Comprador de realizar propias comprobaciones.

El Comprador es responsable de cumplir las normas legales y administrativas en relación al uso de nuestros productos y a la correcta

utilización de nuestras tintas. Nosotros no asumiremos ninguna responsabilidad sobre la calidad del papel y su aptitud como soporte para la impresión de nuestras tintas.

### 5. Precios, pago

Siempre que no se acuerde de otra forma, los precios acordados son siempre precios netos (IVA legal no incluido). Las facturas deberán abonarse a treinta días fecha factura sin descuento.

Si se sobrepasara el plazo de pago, se cargarán los intereses de demora por el importe de los costes habituales del crédito bancario. Sólo se aceptarán letras de cambio y cheques postdatados si así se ha acordado de forma expresa y sólo entonces mediante el pago y la facturación de los gastos que pudieran originarse.

El Comprador únicamente tendrá derecho a compensación o retención si el Vendedor así lo ha acordado de forma expresa o si se ha constatado que las contrarreclamaciones son legalmente ejecutables.

### 6. Reserva de propiedad

Todos los artículos enviados al Comprador seguirán siendo de nuestra propiedad mientras el Comprador no haya liquidado todas las deudas pendientes derivadas de la relación comercial. Si hay facturas pendientes, la propiedad bajo reserva se entenderá como aseguramiento de nuestra reclamación de saldo deudor. En el caso de pago con letras o cheques, la reserva de propiedad quedará únicamente cancelada con el cobro en efectivo de los mismos. Lo mismo será de aplicación si el pago se tramita por vías de refinanciación. Nuestros créditos pendientes no se considerarán abonados mientras persista una responsabilidad adquirida o imputada por nosotros en este contexto o que nos afecte, por ejemplo, de una letra o de un aval.

Al procesar nuestros artículos, el Comprador que los procesa para nosotros no adquirirá la propiedad sobre el nuevo producto. En caso de procesamiento, combinación o mezcla con materiales que no pertenezcan al Vendedor, éste adquirirá siempre copropiedad según la proporción que resulte de la relación del valor de la mercancía bajo reserva de propiedad enviada por el Vendedor con respecto al valor de los productos originados tras el procesamiento, combinación o mezcla. El Comprador, en estos casos, actuará como Depositario para el Vendedor.

El Comprador está autorizado a vender en procesos comerciales habituales los productos suministrados por nosotros y/o los nuevos productos que sean de nuestra propiedad o sobre los que tengamos parte de propiedad. El Comprador nos cederá ya en este momento los créditos pendientes por el importe de la parte proporcional de los artículos bajo nuestra reserva de propiedad o de nuestra copropiedad en el objeto del contrato de compra con la tercera parte. El derecho del Comprador a disponer de los productos que están bajo nuestra reserva de propiedad así como a cobrar los créditos pendientes cedidos seguirá persistiendo mientras cumpla sus compromisos con nosotros y no entre en ruina patrimonial. Si estas condiciones no se cumplieran, estaremos autorizados a exigir la restitución inmediata de todos los artículos que se encuentren bajo nuestra reserva de propiedad excluyendo el derecho de retención sin ampliación del plazo o el ejercicio del derecho de rescisión.

Si los aseguramientos existentes por la reserva de propiedad superaran en un 25 % los créditos pendientes a asegurar, nosotros pondríamos a disposición los aseguramientos excedentes.

El Vendedor deberá informarnos de inmediato de todas las circunstancias que pudieran tener influencia sobre nuestro derecho de propiedad sobre los productos o los derechos sobre los créditos pendientes cedidos por nosotros (por ejemplo, embargos, declaraciones de quiebra). Todos los costes de intervención que pudieran surgir correrán a cargo del Comprador.

### 7. Derecho aplicable, lugar de cumplimiento y jurisdicción

Como lugar de cumplimiento y jurisdicción para cualquier tipo de demanda relacionada con las relaciones comerciales se acuerdan los Tribunales del Ducado de Luxemburgo. Sin otro tipo de acuerdo divergente, los contratos están sujetos a la Convención de Naciones Unidas del 11 de abril de 1980 sobre los contratos internacionales de venta de mercancías (Convention des Nations Unis sur les contrats de vente internationaux de marchandises, conclue à Vienne le 11 avril 1980), así como al Derecho luxemburgués.